



Protocolo de funcionamiento
Colegio Sayen de Melipilla
2022

I. Medidas Funcionamiento del año Escolar 2022.

A partir de lo establecido en los lineamientos para la planificación del año escolar 2022 por el Ministerio de Educación, nuestro establecimiento ha preparado un plan de funcionamiento de reincorporación a las actividades y clases presenciales en régimen de jornada Escolar Completa, desde 3ros básicos a 4tos Medios en todas las fases del Plan Paso a Paso, considerando la asistencia presencial obligatoria para todos los estudiantes.

En este sentido, se reitera a la comunidad educativa la atención a los principios generales dispuestos por el Ministerio de Educación, que considera cinco aspectos transversales:

- El colegio como espacio protector.
- La atención primordial por el bienestar socioemocional de la comunidad escolar.
- Potenciar la recuperación de aprendizajes.
- Velar por la seguridad y protección de todos.
- La adaptación ágil a los cambios.

A continuación, se presentan las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de COVID-19. Estas indicaciones se han elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

1. Rutinas para el ingreso de los estudiantes al establecimiento.

- Se recomienda a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente. De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- En cada puerta de ingreso del colegio, un asistente de la educación controlará la temperatura del estudiante. Si el termómetro registra una temperatura igual o superior a 37,8 °C, el estudiante será derivado a una sala de aislamiento habilitada

para la espera, mientras se dará aviso inmediatamente a sus padres para su retiro del Estudiante.

- El uso obligatorio y correcto de mascarillas dentro de espacios abiertos y cerrados. La mascarilla debe cubrir nariz y boca, se debe colocar lo más apegada a la cara y no debe estar suelta. De acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parámetros:
 - Menores de 5 años: no recomendado.
 - Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
 - Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos.
- Se solicitará la higienización de manos mediante alcohol gel y uso de Pediluvio con amonio cuaternario para la desinfección del calzado.
- Eliminar los saludos con contacto físico.

2. Rutinas para el funcionamiento y ventilación de la sala de clases.

- Antes del ingreso a la sala de clases, los estudiantes y profesores deberán higienizar sus manos con alcohol gel. Para ello se dispondrá de un dispensador a la entrada de la sala de clases.
- Estudiantes, docentes y asistentes de aula deberán usar obligatoriamente mascarillas dentro de espacios abiertos y cerrados.
- Eliminar los saludos con contacto físico entre personas que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- Considerando que se ha alcanzado **más del 80%** de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.
- Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes, es decir, será responsabilidad del docente respectivo, mantener al menos una ventana y la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente), durante los recreos se realizará la ventilación de todas las salas.
- Al momento del recreo, será responsabilidad del docente, indicar a los estudiantes que deberán abandonar la sala de clases para su óptima ventilación. De igual manera los inspectores deberán cautelar que los estudiantes permanezcan en el patio.
- Se dispondrá de basureros y bolsas plásticas en su interior, eliminando la basura en forma diaria y segura.
- Los útiles escolares (cuadernos, textos, estuches, mochilas etc.) que utilice el estudiante deberán ser portados diariamente, y no deben ser dejados en

el colegio.

- Es responsabilidad del estudiante higienizar permanentemente su material de trabajo, el cual no debe compartirlo con otros estudiantes.
- Al término de la jornada escolar, se efectuará la limpieza y desinfección de todas las salas de clases. Esta medida se especifica en el “Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales”, enviado por el Ministerio de Educación.

3. Rutinas para el uso de baños.

- Se dispondrá de horarios diferenciados por niveles, evitando las aglomeraciones.
- A la entrada de cada baño se dispondrá de un dispensador de alcohol gel para higienizar las manos.
- Todos los baños tienen dispensador con jabón líquido, y basurero con tapa de pedestal.
- Estarán operativos el 100% de los servicios higiénicos del colegio.
- Se dispondrá de basureros y bolsas plásticas en su interior, eliminando la basura en forma diaria y segura.
- La mascarilla será de uso obligatorio de cada persona que ingrese al servicio higiénico.
- Al término de la jornada escolar, se efectuará la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos y será la especificada en el “Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales”, enviado por el Ministerio de Educación.

4. Rutinas para los recreos y consumo de la colación

Mientras permanezcamos en emergencia sanitaria, al regreso a la modalidad presencial, se deberá cumplir con las siguientes medidas, durante los momentos de recreo y colación, las que deberán ser respetadas por todos. El incumplimiento de alguna de estas medidas puede poner en riesgo la salud de toda la comunidad educativa.

Recreos:

- La mascarilla será de uso obligatorio en todos los espacios escolares, por lo tanto, también en los momentos de recreos, cautelando que cubra la nariz y boca.
- Se dispondrá de recreos diferenciados por horario y cursos, evitando las aglomeraciones.
- Los momentos de consumo de colación durante los recreos, deberán ser instantes personales, con alimentos traídos desde sus casas. No se permitirá compartir comidas, y/o accesorios para el consumo.
- Si queda un residuo desechable (envase, cajita, envoltorio, bolsa plástica), cada estudiante deberá depositar el residuo en los basureros indicados para ello, evitando así que otra persona tenga que recogerla.

- Se recomienda a cada estudiante portar sus propias botellas para tomar agua, las que NO se pueden rellenar en los momentos que concurra al baño.
- Dependiendo del nivel educacional y del profesor a cargo del grupo, se les puede permitir a los estudiantes, consumir la colación dentro de su sala, sentados en la mesa asignada, antes de salir al recreo, aplicando igualmente en la sala todas las prohibiciones de intercambio, y correcto desecho de residuos.
- Durante los momentos de recreos se realizarán las rutinas de lavado de manos con agua y jabón de un modo prolijo por al menos 20 segundos. Para ello se contará con imagen y señalética que refuerce el lavado de manos.

Almuerzo:

- En el almuerzo, cada estudiante deberá manipular su mascarilla para sacársela, no pudiendo recibir asistencia, ni para sacársela, ni para volver a ponérsela, luego de la colación.
- Los estudiantes deberán consumir su colación en los espacios físicos destinados para cada curso.
- No se permitirá compartir comidas, y/o accesorios para el consumo.
- Se implementarán horarios diferenciados para el consumo de la colación por niveles.
- Se realizará desinfección periódica de los mesones en los horarios establecidos para la colación entre un grupo y otro.
- Cada lugar físico habilitado para el consumo de la colación contará con un mínimo de inspectores, asistentes de aulas, o docentes que serán los encargados de cautelar en todo momento el respeto por las medidas sanitarias establecidas.
- Se dispondrá de basureros y bolsas plásticas en su interior, eliminando la basura en forma diaria y segura.
- Al término de la jornada escolar, se efectuará la limpieza y desinfección de los comedores y será la especificada en el “Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales”, enviado por el Ministerio de Educación.

5. Medidas para las clases de Educación Física y/o actividades deportivas:

Para el óptimo desarrollo de las clases presenciales de Educación Física y actividades deportivas extraescolares, el establecimiento ha establecido algunas normas y medidas sanitarias a seguir por los estudiantes, los cuales serán considerados como parte de su responsabilidad y compromiso con la asignatura y/o disciplina deportiva.

Requerimientos:

1. Las clases se realizarán en espacios al aire libre (patio Las palmeras, Nogal, Cancha Vecinal).
2. Evitar cambio de ropas, en los días de educación física, los estudiantes vienen con buzo del colegio desde la casa.
3. El pelo de las estudiantes debe estar tomado durante toda la clase, si el largo de este no lo permite deberá usar cintillo o similar.
4. Durante la realización de actividades de alta intensidad y bajo riesgo de contagio, es posible suspender el uso de la mascarilla.

5. Durante la realización de actividades de intensidad baja y moderada, el uso de mascarilla se mantiene según corresponda por rango etario.
6. Hidratación permanente individual, sin compartir el uso de botellas. Cada estudiante deberá asistir con una botella de uso personal que contenga agua (no gasificada, no gaseosa, no jugo, leche, ni similares) para hidratarse durante la clase.
7. Cada estudiante debe contar con sus útiles de aseo y protección personal, ejemplos, utilizar toallas húmedas desechables para el aseo personal, alcohol gel y bloqueador solar.
8. Las estudiantes accederán formados al patio, evitando las aglomeraciones en su traslado y regresarán a su sala de clases de la misma manera. Con supervisión del docente .

6. Reuniones de padres y apoderados

Las reuniones de padres y apoderados se realizarán preferentemente por medios **remotoso virtuales**. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Los asistentes deben procurar mantener el distanciamiento físico entre sí en la medida de lo posible y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca.
- Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
- Se dispondrá del uso de alcohol gel.
- Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

7. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Nuestro establecimiento definió como Lugar de aislamiento la enfermería de los niveles básica y media y la enfermería de educación parvularia.

8. De la demarcación.

Todas las vías se encuentran señalizadas, marcadas según la norma recomendada por la autoridad en todo el establecimiento. Se contempla el Ingreso, Hall, baños, salas, pasillos, biblioteca, etc

II. Medidas vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

Definiciones de casos

La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

1. Caso Sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
- b. Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas: → Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

Síntomas Cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).

Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (Odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

2. Caso Probable

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Medidas y Conductas: → Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

3. Caso Confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

→ Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos

asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra. En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.

4. Persona en Alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y Conductas:

→ Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

→ Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

5. Contacto Estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

6. Brote

En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

Plan Estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, alumnos y docentes de los EE proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca

pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables, y eventuales brotes de COVID-19 en cada EE.

Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID-19 en un EE y la alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un EE que tenga 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efectos de vigilancia en EE).

En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”.

Gestión de Casos COVID-19 en el establecimiento.

Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo.	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento del caso • Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. • Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. • Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento de los casos • Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. • Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. • Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días.	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento del caso • Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso. • Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. • Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en

Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none"> • Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo • La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. • La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.
------------------------	--	--

Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente.

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

